



EXTRACTO.

1° Juzgado Civil de Viña del Mar, rol V-101-2025, caratulada “JULIO/JULIO”, por sentencia definitiva de 30/12/25, rectificada por resolución de 29/09/26, se concedió, con beneficio de inventario, la posesión efectiva testada de Graciela Marta Julio Macuada, R.U.N. N°3.211.750-3, fallecida el 02/01/2016, a Francisca Andrea Julio Kalajzic, Run N°16.575.222-8; a Bernardita Julio Kalajzic, Run N°17.119.128-9; a Claudia Isabel Galdames Pulgar, Run N°10.458.272-9, quien hereda por derecho de transmisión en calidad de heredera universal de don Hernán Julio Macuada, Run N°2.376.880-1 fallecido el 27 de junio de 2024; a Enilde Inés Valladolid González, RUN N°4.580.932-3; y a Carlos Alberto Valladolid González, RUN N°7.089-376-2, quienes heredan por derecho de transmisión, en calidad de hermanos de Elena Isolina Valladolid González, Run N°5.449.959-0, todos en calidad de herederos universales en la forma dispuesta por el testamento. Sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a otros herederos de igual o mejor derecho, así como los gravámenes que en dicho testamento se señalan. Asimismo, en virtud de resolución de 1/10/2026 se cita a la facción de inventario solemne respecto de los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para el día lunes 19 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gervasio Zamudio, ubicada en calle Arlegui N°537, Viña del Mar. Secretario (S)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LLPUDBDMJXR



Jaime Alfonso Iturrieta Leiva

Secretario

PJUD

Siete de octubre de dos mil veintiséis
08:30 UTC-3



cooperativa
legales